

AL DESPACHO comunicando que se encuentra pendiente por examinar la presente demanda. Bucaramanga, octubre 14 de 2020.



ELVIS AARON CAMACHO VILLAFAÑE
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO (4) LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

La señora YOLANDA ESTHER MEJIA CARBONELL presenta por intermedio de apoderado judicial DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PORVENIR SA y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA.

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la demanda.

NOTIFÍQUESE a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, haciéndosele entrega del libelo al momento de la notificación, y adviértasele que dispone de DIEZ (10) DÍAS para contestarla. Súrtase la notificación de conformidad con el parágrafo del artículo 41 del C.P.T. y S.S.

Atendiendo lo reglado en artículo 612 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del artículo 145 del C.P.T. y S.S., NOTIFÍQUESE a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO; remitiéndosele copia de la demanda, anexos y del auto admisorio, para surtir el traslado por el término de DIEZ (10) DÍAS, dentro del cual deberá contestar la demanda, el que comenzará a contarse al vencimiento del día VEINTICINCO (25), después de efectuada la última notificación, en los términos del inciso 5º del artículo 612 del Código General del Proceso.

De conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 NOTIFÍQUESE a las demandadas ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PORVENIR SA y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA haciéndoseles entrega del libelo al momento de la notificación, y adviértasele que dispone de DIEZ (10) DÍAS para contestarla. **La notificación se tramitará por conducto de la secretaria del Juzgado.**

SE RECONOCE personería al Dr. OSCAR OVIDIO DIAZ RAMIREZ con TP N° 166.016 como apoderado judicial de la parte demandante, conforme al poder que le fuera conferido.

NOTIFÍQUESE.



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

E.A.C.V

NOTIFICACION POR ESTADOS

Para notificar a las demás partes del auto anterior,
se anoto en el cuadro de estado de la fecha 15 de
octubre de 2020.
Secretario ad-hoc


LICIA MUNOZ LASPRILLA